

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ORTA

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación, de Rosario, en autos: "CONSORCIO COCHERAS TURIN c/Otro s/Ejecutiva" Expediente: 185/14, el Martillero Público Raúl Orta (DNI: 8.524.114 - CUIT 20-08524114-2) subastará el día 21 de Diciembre de 2015 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente posterior a la misma hora, lugar y condiciones si el fijado resultare inhábil o algún otro impedimento, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos No 238 de Rosario; EL 100% de la unidad destinada a cochera que según títulos más adelante se detalla, con la base de \$ 95.000.-, retasa 25% y ultima \$ 30.000.-, luego el bien se retira de la venta , será comprador el último y mejor postor.

Descripción del inmueble según título: ".La parte Pro indivisa y proporcional del terreno y demás bienes comunes y el dominio exclusivo de la unidad setenta y cinco parcela cero dos diecinueve que forma parte del edificio sometido al régimen de la propiedad horizontal sito en esta ciudad el calle Mitre Nros 1245/49/55 denominado Edificio Cocheras Turin. Está ubicada en planta segundo piso, tiene una superficie de propiedad exclusiva de 14,28 metros cuadrados y una superficie de propiedad común de 16,03 m2 un total general de 30,31 metros cuadrados y un valor proporcional del 0,56% sobre el conjunto del inmueble. Inscripto el dominio ante el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 1126 F° 419 N° 402771 PH Departamento Rosario, a nombre del demandado. No registra Hipotecas. Inhibiciones: 1) al T° 125 I F° 6300 N° 374835 del 13-9-13. Sin monto. Autos: Expte. N° 32001144/2012. JUZ FED N° 3 ROS. 2) al T° 348 F° 1417 N° 028159. Sin Monto. Autos Inc. N° 11 Sedronar- Dra. Sonia C. Aiscar y otro c/Otro, JUZ. FED. N° 3 ROS. Embargo inscripto al T° 124 E F° 1808 N° 344116 de fecha 16-6-15 por \$25.976.- por este Juzgado y actuados. CONDICIONES: El bien se rematará en el estado de ocupación en que se encuentra según la constatación obrante en autos. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, se hace saber a los interesados, tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que la seña que deberá abonar en dicho acto quien resulte comprador y/o que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C., dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravaren el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, mas I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Formule el acreedor estimación del crédito a tenor de lo dispuesto por el art. 495 inc. CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales por el término de ley, previo cumplimiento de las notificaciones dispuestas por el Art. 506 del C.P.C.C. Asimismo, autorizase la publicidad adicional en el diario La Capital de Rosario. Precédase a la exhibición del inmueble como se solicita e intimándose a sus efectos, dejándose debida constancia en la publicidad de referencia. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos 24 hs. antes de la subasta. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. Exhibición: los tres días hábiles anteriores a la subasta en horario a coordinar con el Martillero. Informes: Tel: 0341-4487443 o Cel. 155001560. Firmado : Dra. Jessica Cinalli, Secretaria.

\$ 860 280320 Dic. 16 Dic. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CIRCUITO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: "Comuna de Pavón c/otros s/Apremio Fiscal", Expte. N° 529/09, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 21 de diciembre de 2015 a las 10 horas, en la Sede del Centro de Jubilados de la Comuna de la localidad de Pavón y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 284,09, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno baldío situado en el distrito Pavón, departamento Constitución de esta provincia, el que según plano N° 80.543 del año 1974, está designado con el N° 28 de la Manzana "3", ubicado en la esquina que mira al Sud-este y al Sud-oeste, formada por dos calles públicas, y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 18,91m. de frente al Sud-este sobre calle Pública, 31,29m. de fondo y frente al Sud-oeste, línea inclinada sobre calle Pública, forma con la anterior un ángulo interno de 73° 30' 14"; 10,03m. al Nord-oeste forma con la anterior un ángulo interno de 106° 29' 46" y linda con parte del lote 29; y 30m. al Nord-este, forma con la anterior un ángulo interno de 90', y con la línea del frente Sud-este un ángulo también interno de 90°. Encierra una superficie total de 540m2." Inscripto el dominio al T° 199, F° 118, N° 112.630, Departamento Constitución. Del informe del Registro General surge anotado embargo al T° 120 E, F° 3952, N° 374.355, del 08/09/2011, por \$ 8.659,02, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos inmobiliarios, tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presentes) servicios adeudados y gastos de transferencia e IVA, si correspondiere, a cargo del comprador. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el registro General, obra en autos. Más informes al martillero, T. (0341) 152-111230.- El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, 4 de Diciembre de 2015. Fdo. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 280265 Dic. 16 Dic. 18

+++++